Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 2094 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-0336-2024"

El ALCALDE, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal el pasado veintitrés (23) de mayo, publicó en SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para la "P*restación del servicio de alimentación, en desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE), del Municipio de Caldas (Antioquia)"*, junto con el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."*

Que mediante la resolución 1891 del del 11 de junio de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No. LP-0336-2024, para contratar la "*Prestación del servicio de alimentación, en desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE), del Municipio de Caldas (Antioquia)"*, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, acto administrativo publicado el mismo día en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, www.contratos.gov.co.

Que entre los días once (11) y diecinueve (19) de junio de 2024, estuvieron publicados los pliegos de condiciones definitivos, en los cuales la Administración Municipal estableció las reglas generales de participación y el procedimiento para que las personas interesadas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, presentaran ofertas y pudiera la Entidad seleccionar en forma objetiva la oferta más favorable, según los criterios expresos de valoración y ponderación objetiva

Que, dentro del plazo de presentación de propuestas, comprendido entre los días once (11) y diecinueve (19) de junio de 2024 hasta las 07:00 am, se presentó el siguiente oferente:

NÚMERO	PROPONENTE	NIT
1.	FUNDACIÓN ALIMENTARTE.	900.407.237-1

Que el veintiuno (21) de junio de 2024 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, informe que estableció los siguientes resultados:

	OBSERVACIONES					
	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN					

RESOLUCIÓN NÚMERO 2094 DE 2024

	ALIMENTARTE, con NIT. 900.407.237-1	NO HABILITAD	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABIITADO DEBE SUBSANAR

Que de dicho informe de evaluación se dio traslado a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, durante cinco (5) días hábiles con el fin de que el oferente o cualquier persona interesada en el proceso contractual realizara observaciones, de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, quedando en firme el 28 de junio de 2024.

Que luego de surtido el traslado y después de presentadas las subsanaciones, se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes definitivo y evaluación de la única oferta presentada conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, informe que estableció los siguientes resultados:

	OBSERVACIONES					
	PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**CAPACIDAD TECNICA**	**EXPERIENCIA**	**RESULTADO**
1	**FUNDACIÓN ALIMENTARTE,** con NIT. 900.407.237-1	**HABILITADO** Subsana en debida forma	**HABILITADO**	**HABILITADO** Subsana en debida forma	**HABILITADO**	**HABIITADO**

Que en consideración de que el único proponente habilitado fue **FUNDACIÓN ALIMENTARTE**, con NIT. 900.407.237-1. se procedió con la asignación de puntaje conforme al pliego de condiciones definitivos arrojando como resultados:

Criterios de Evaluación	**Observación**	**Puntaje**
Factor Económico	Valor de propuesta económica Ración preparada en sitio: $5.681	17,5 PUNTOS
Factor de Calidad		
Bodega Alterna	APORTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Bodega ubicada en el municipio de ITAGUI, con matrícu inmobiliaria, **Nro Matrícula: 001-994468** Calle 34 A N 44 – 03, Barrio Itagüí San Pio, **ACTA DE INSPECCION CONTROL SANITARIO CON ENFOQUE DE RIESG ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** co concepto sanitario favorable sin condicionamientos **30 PUNTOS**	**59 PUNTOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2094 DE 2024

Entrega complemento nutricional o mer especial con destino a los beneficiarios d PAE	compromiso con la entrega de complemento nutricional menú especial el cual entregará en una oportunida durante la ejecución del contrato, la cual contien fortificaciones con Omega 3 o Zinc o Hierro. Adjunto la fichas técnicas del producto a entregar, así como lo registros sanitarios. Aporta Compromiso de aporte del complemento. **10 PUNTOS**	
Entrega de material didáctico para lo beneficiarios del programa	compromiso en entregar material didáctico a lo beneficiarios del programa buscando incentivar estilos d vida saludable, tips Nutricionales o aprendizaje afianzamiento del autocuidado. Aporta compromiso d entrega de material didáctico. **10 PUNTOS**	
Propuesta metodológica para la realizació de una actividad con la que se busqu incentivar los hábitos de alimentació saludable en la población atendida p PAE.	Anexa propuesta metodológica **9 PUNTOS**	
Emprendimiento y empresa de mujeres	Acredita 50% del personal directivo son mujeres. **2,5 PUNTOS**	2,5 PUNTOS
Adquisición de alimentos provenientes d pequeños productores locales y d productores de la agricultura campesin familiar y comunitaria y sus organizacione legalmente constituidas.	Se acredita compromiso de destinar MAS DEL 30% d presupuesto designado para realizar las compras d materia prima e insumos, utilizados para la preparación d los alimentos objeto de este contrato. **10 PUNTOS**	10 PUNTOS
Puntaje para estimular la industria naciona	Aporta certificado donde declara bajo la gravedad d juramento que incorporará MAS DEL 51%% de person colombiano para la ejecución del contrato **10 PUNTOS**	10 PUNTOS
Personal en condición de discapacida (incentivo decreto 392 de 2018)	NO APORTA	0 PUNTO
Total		**99 puntos**

Que en consideración a lo anterior el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a la **FUNDACIÓN ALIMENTARTE**, con NIT. 900.407.237-1, por ser la única oferta habilitada y por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que expresa ***"Ofrecimiento más favorable...*** *La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido..."*

Que durante la audiencia de adjudicación llevada a cabo el día (2) dos de julio del 2024, no se presentaron observaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2094 DE 2024

Que, al haberse cumplido con todo el procedimiento contractual, se procede a realizar la adjudicación de la Licitación Pública **LP-0336-2024** mediante el presente acto administrativo conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública **LP-0336-2024**, que tiene por objeto: "*prestación del servicio de alimentación, en desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE), del Municipio de Caldas (Antioquia)*", al oferente **FUNDACIÓN ALIMENTARTE**, con NIT. 900.407.237-1, empresa representada legalmente por la señora **Eddy Alejandra Calle** identificada con cédula de ciudadanía 43.973.527 de Medellín, por el valor total del presupuesto oficial esto es, **mil seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($1.665.882.852)**, según lo expuesto en la parte motiva.

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Noventa y cuatro (94) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para dar conocimiento a todas las personas interesadas en el presente proceso contractual y notificar de la adjudicación al oferente seleccionado.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde Municipio de Caldas – Antioquia

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 03 de julio del 2024

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	Marina Hincapié Ávila Secretaria General